



Decreto No. 191

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador

Considerando:

1. Que de conformidad al artículo 131 ordinal 22 de la Constitución, corresponde a la Asamblea Legislativa la facultad de conceder a personas o poblaciones, títulos, distinciones honoríficas y gratificaciones compatibles con la forma de gobierno establecida.
2. Que el municipio de Gualococti, Departamento de Morazán, en la actualidad ha alcanzado notable progreso, debido a que cuenta con los servicios públicos y privados necesarios para el bienestar y el desarrollo de sus habitantes; cumpliendo así, con los requisitos establecidos en la Ley de Distinciones Honoríficas, Gratificaciones y Títulos, para elevar su actual categoría a la de Villa.
3. Que por las razones anteriormente expuestas, el municipio de Gualococti, Departamento de Morazán, reúne las condiciones para concederle el Título de Villa.

Por Tanto,

en uso de las facultades constitucionales y a iniciativa de los diputados Vicente Hernández Gómez, Alberto Armando Romero Rodríguez, Mauricio Roberto Linares Ramírez, Mauricio Ernesto Vargas Valdez, Ricardo Andrés Velásquez Parker y con el apoyo de los diputados Mario Antonio Pouce López, Norman Noel Quijano González, Guadalupe Antonio Vásquez Martínez y Cristina Esmeralda López.

Decreta:

Art. 1 Otorgase el
Título de Villa
a la población de
Gualococti,
Departamento de Morazán.

Art. 2. El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial, Dado en el Salón Azul del Palacio Legislativo, San Salvador, a las veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

Guillermo Francisco Salgado Escobar
Primer Vicepresidente

José Gerardo Quirós Rodríguez
Cuarto Vicepresidente

Guillermo Francisco Mata Amador
Quinto Vicepresidente

Mario Alberto Benavente Gutiérrez
Sexto Vicepresidente

Carlos Roberto Velásquez Méndez
Presidente

Santiago Ramos Alvarado
Quinto Vicepresidente

Ana Wilma Alvarado de Escobar
Segunda Secretaria

Norman Noel Quijano González
Cuarta Secretaria

David Enrique Rojas Molina
Segunda Secretaria

José Alberto Escobar Barón
Quinta Secretaria